EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 21 VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y QUIEN SE HACE REPRESENTAR POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LOS CC. ALVARO DÍAZ GÓMEZ E ISAIAS CÉSAR FLORES DURAN, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 11 once de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato de Prestación de Servicios de publicación de banner y/o video de temas del Gobierno Municipal a través de www.milenio.com, en términos de la propuesta técnica y económica presentada por este último, al que, en lo sucesivo, **"LAS PARTES"**, se referirán como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que con el objeto de desglosar la propuesta técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"** ante la Dirección de Comunicación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el **CONTRATO ORIGEN**, se celebra este ADENDUM.

D. Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de desglosar la propuesta técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"** en el **CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo establecido en los artículos 76 punto 2, 81 y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del acuerdo de fecha 21 de abril de 2023, donde fue adjudicado.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN**, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.

*"**LAS PARTES**" acuerdan fijar como contraprestación y justo precio por la prestación de los servicios materia del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad de hasta **$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido**, siendo esta cantidad, el costo absoluto y único de lo aquí contratado, y que se desglosa a continuación:*

Display (Banners + video)

Plataforma	Producto	Tamaño (Pixeles)	Tipo de compra	Canal / Sección	Estandar	Rich Media
MILENIO	Big Banner	300x250	CPM	Rotación General	$519.60	-
	Big Banner Expandible	300x250 a 300x500	CPM	Interiores de Nota	-	$588.50
	FilmStrimp	300x600	CPM	Interiores de Nota	-	$583.50
	Pre-Home	930x489	CPM	Home	$611.18	$653.06
	Pre-Home	930x489	DÍA	Home	-	$64,751.48
	Jump Player	930x489	CPM	Home	-	$519.60
	BillBoard	936x250	CPM	Rotación General	-	$653.06
	SkyScraper	160x600	CPM	Rotación General	$519.60	$583.50
	SuperBanner	728x90	CPM	Rotación General	$519.60	-
	Super Expandible	728x90 a 728x240	CPM	Rotación General	-	$588.50
	Encuensta GlinkTark	1920x1080	CPM	Home, Portadas o Interiores	$172,398.40	-
	Video In Read	1280x720	CPM	Interiores de Nota	$773.15	-
	Interstitial	320x480	CPM	Home	-	$588.50
	Pre-roll	480x360	CPM	Tv en Vivo y Videos	$529.79	-

Contenidos

Plataforma	Producto	Tamaño (Pixeles)	Unidad De Medida	Canal / Sección	Estandar	Rich Media
MILENIO	Infografías / Content (animada o fija)	Contenido + Gráfico	Costo Unitario	Sección	$43,059.73	-
	Nota Editorial	-	Costo Unitario	Sección	$19,260.00	-
	NewsLetter	Editorial/Publicitario	CPM	Sección	$6,420.00	-
	Patrocinios Editoriales	Video+Nota+Fb Live	Acciones	Sección	$62,948.10	

Movil y APP

Plataforma	Producto	Tamaño (Pixeles)	Unidad De Medida	Canal / Sección	Estandar	Rich Media
Aplicaciones Iphone/Android	Logo Patrocinio Móviles	320x480	Mes	Home	$193,768.80	-
	Logo Patrocinio Tablets	768x1024 y 1024x768	Mes	Home	$193,768.80	-
	Launch Screen Móviles	320x480 y 320x568	Mes	Home	$215,498.00	-
	Launch Screen Tablets	768x1024 y 1024x768	Mes	Home	$215,498.00	-
	Logo Patrocinio	320x460 y 320x548	Día	Home	$6,458.96	-
	LaunchScreen	320x50	Día	Home	$12,840.00	-
	Leaderboard	320x50	CPM	Rotación General	$322.95	-
	Leaderboard Expandible	320x50 a 320x416	CPM	Rotación General	$322.95	-
	Big Banner	300x250	CPM	Rotación General	$322.95	-

Social Media

Plataforma	Producto	Tamaño (Pixeles)	Unidad De Medida	Canal / Sección	Estandar	Rich Media
Perfiles Social Media	@milenio	-	Mención	IG, TW y FB	$20,330.00	-
	@talento	-	Mención	IG, TW y FB	Variable	-

Precios más IVA

La cantidad varía conforme a lo requerido en base a las necesidades del Municipio.

*La contraprestación aquí pactada únicamente podrá ejerceré durante el periodo contratado, por lo que, si al finalizar la vigencia del presente instrumento no se agotó el monto total asignado para este contrato, **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.*

*"**LAS PARTES**" acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se liquidará en pagos diferidos, una vez que se haya cumplido con lo establecido en el presente sinalagmático y se realizará, en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 60 (sesenta) días*

*hábiles posteriores de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección de Comunicación Social de **"EL MUNICIPIO"**, la cual deberá cumplir con la normatividad hacendaria vigente.*

II.- En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de lo señalado en la cláusula anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

III.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente adendum no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos originales, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés.**

"EL PROVEEDOR"

C. ALVARO DÍAZ GÓMEZ **ISAIAS CÉSAR FLORES DURAN**
APODERADOS GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de
AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

C.EDGAR ABRAHAM GREGORIO VALLIN LANGARICA
Director de Comunicación Social
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

NIGV/JSG/MARD